



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de julio de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.000**, literalmente dice:

“Visto expediente núm. **77SE/2023** de Contratación relativo a **declarar desierto el procedimiento abierto simplificado en su modalidad abreviada para adjudicar el contrato de servicios para la atención en los puntos violetas en diferentes eventos y actividades de pública concurrencia**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 21 de julio de 2023, para declarar desierto este procedimiento, por no haber concurrido ningún licitador y conforme con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aceptando la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, para la adjudicación del contrato de servicios para la atención en los puntos violetas en diferentes eventos y actividades de pública concurrencia, toda vez que no han concurrido licitadores al mismo.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

